BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO No. - - 2732 **DE FECHA** 03 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2026**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE RESISTENCIA A INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD- IAAS Y LA VIGILANCIA CENTINELA DE RESISTENCIA A CARBAPENÉMICOS EN EL DISTRITO CAPITAL, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 y 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., artículo 205 del Decreto 641 de 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 641 del 22 de diciembre de 2025 en su artículo 205, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 2732 DE FECHA 03 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE RESISTENCIA A INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD-IAAS Y LA VIGILANCIA CENTINELA DE RESISTENCIA A CARBAPENÉMICOS EN EL DISTRITO CAPITAL, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".***

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, constituye el marco estructural del Sector Salud en Bogotá D.C. Dicho instrumento dotó al sector de una misión integral orientada a la formulación, dirección, ejecución y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la situación sanitaria poblacional. Asimismo, definió la arquitectura institucional del sector, integrándolo mediante entidades adscritas como el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (Norte, Sur Occidente, Sur y Centro Oriente) en calidad de Empresas Sociales del Estado (ESE); entidades vinculadas como Capital Salud EPS-S, y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS); así como los organismos de dirección y coordinación representados en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y el Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

La competencia de la dependencia solicitante, la justificación técnica de la necesidad se encuentran desarrolladas en el numeral 2 "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN" del documento denominado "ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN", el cual hace parte integral de los documentos que soportan la presente contratación

Que, en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 *"Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general busca fortalecer la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas, familias y comunidades en las localidades y territorios que son diferenciales según población, curso de vida, género, condición y situación en Bogotá D.C. el cual plantea tres objetivos específicos a saber: *"1. Definir e implementar acciones sectoriales e intersectoriales, integradas e integrales de gobernanza gobernabilidad en salud pública en el marco de la Atención Primaria Social que intervengan los determinantes sociales de las desigualdades en salud 2. Fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital. y 3. Desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas en personas, familias y comunidades para propiciar el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales."*, los cuales se operativizan con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE RESISTENCIA A INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD-IAAS Y LA VIGILANCIA CENTINELA DE RESISTENCIA A CARBAPENÉMICOS EN EL DISTRITO CAPITAL, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".***

fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No 45 la de Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3 y la actividad 45.1. Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria.

Para el desarrollo de la actividad 45.1, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública debe contar con el kit de diagnóstico in vitro que detecta bacterias, hongos y genes de resistencia a antibióticos "Sepsis Flow Chip Kit", una herramienta que facilita la vigilancia de los diferentes mecanismos de resistencia de los principales microorganismos productores de infecciones que se encuentran circulando en Bogotá, esta tecnología permite identificar en forma simultáneamente nuevos mecanismos que puedan aparecer gracias al número de genes que permite detectar; lo que le permite al Laboratorio de Salud Pública dar respuesta confiable y oportuna a eventos de brotes, resistencias inusuales y resistencias emergentes y reemergentes dentro de una vigilancia en tiempo real a través de la metodología de PCR, que permite establecer tratamientos con mayor efectividad que mejora las probabilidades de supervivencia del paciente al reducir el tiempo necesario para llegar a un diagnóstico microbiológico definitivo, apoyando así la vigilancia de eventos de interés en salud pública y la vigilancia sanitaria en el Distrito Capital.

Que el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, bajo el numero 024-012300_0242_8141.

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($392.013.920) M/CTE**, excluido de IVA acorde teniendo en cuenta la partida arancelaria 3822.19.00.00, Articulo 12 Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019; exento únicamente para productos inmunobiológicos modificados (Verificado DIAN) y lo que se establece en el (Art. 424 Estatuto Tributario). y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas., lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que, para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO - 2732 DE FECHA 03 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE RESISTENCIA A INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD-IAAS Y LA VIGILANCIA CENTINELA DE RESISTENCIA A CARBAPENÉMICOS EN EL DISTRITO CAPITAL, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".***

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA-Recursos distrito FONDO	VALOR
2956	ABRIL 17 DE 2026	O23011719052024024 2	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	432.200.000

Que, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

Que en comité ordinario de contratación No. 010 en sesión presencial programada para el 14 de mayo de 2026 a las 02:00 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que para satisfacer esta necesidad la entidad adelantó el proceso de Selección Abreviada **FFDS-SASI-002-2026,** el cual fue declarado desierto mediante resolución No. 1580 del 08 de julio de 2026, por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección.

Que el día veintiuno (21) de octubre del 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de **Subasta Inversa No. FFDS-SASI-014-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Subasta Inversa No. FFDS-SASI-014-2026** .

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015 en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 convocatorias limitadas a mipyme, el proceso de selección mencionado **no será limitado a Mipymes**, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes para su limitación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".*

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - - 2732 DE FECHA 03 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE RESISTENCIA A INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD- IAAS Y LA VIGILANCIA CENTINELA DE RESISTENCIA A CARBAPENÉMICOS EN EL DISTRITO CAPITAL, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".***

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. FFDS-SASI-014-2026** , cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE RESISTENCIA A INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD- IAAS Y LA VIGILANCIA CENTINELA DE RESISTENCIA A CARBAPENÉMICOS EN EL DISTRITO CAPITAL, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD"*** con un presupuesto estimado de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($392.013.920) M/CTE,** excluido de IVA teniendo en cuenta la partida arancelaria 3822.19.00.00, Articulo 12 Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019; exento únicamente para productos inmunobiológicos modificados y Art. 424 Estatuto Tributario. y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.; respaldado en el el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2956 del 17/04/2026 por un valor de ($432.200.000), con cargo al rubro O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: MIPYMES: No limitar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-014-2026 a MIPYMES en la plataforma Secop II, por no configurarse los presupuestos legales señalados en el 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-014-2026** , señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 2732 **DE FECHA** 03 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2026**, cuyo objeto corresponde a: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE RESISTENCIA A INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD-IAAS Y LA VIGILANCIA CENTINELA DE RESISTENCIA A CARBAPENÉMICOS EN EL DISTRITO CAPITAL, INCLUIDO EL APOYO TECNOLÓGICO PARA SU PROCESAMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD".***

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SEXTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. 03 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS — Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS Fecha: 2026.11.03 12:06:07 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Mónica Cely Ramos – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora – Profesional Especializado Subdirección de Contratación — Firmado digitalmente por Oscar Ramos
Aprobó: Diana Carolina Montes Aguirre – Subdirectora de Contratación (E)
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa Garcia – Subsecretario Corporativo — Firmado digitalmente por Dr.Juan Guillermo Correa